



Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés.

Se da cuenta. Del escrito presentando en oficialía de partes de este Tribunal Electoral en fecha veintiocho de septiembre, mediante el cual, la Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintidós de septiembre del año en curso y al oficio TEEH-P-736/202, exhibe constancias con las cuales acredita el pago de la multa que le fue impuesta.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 346 fracción IV, 347, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12, fracción V, inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1 y 28, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Téngase por recibidas las documentales de cuenta, mismas que se ordena agregar a los autos, para los efectos a que haya lugar.

Segundo. Se tiene a la Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo, exhibiendo las constancias necesarias para acreditar el pago de la multa que le fue impuesta mediante TEEH-P-736/202.

Tercero. Notifíquese, como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **da fe.**